



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 08 de agosto de 2022, paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la curadora designada en proveído anterior, no puede aceptar el cargo, por lo cual se requiere relevarlo del mismo y designar nuevo curador. Conste

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 486

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Sociedad Henares del Valle S.A.S.

Demandado: Luis Fernando Escobar Cabal y otros.

Radicación Nro. 76111310300320220000400

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo Teniendo en cuenta, que la abogada ANA CRISTINA PEÑA SALAZAR, identificada con la CC Nro. 1.116.232.250 y T.P. 361.311 del CSJ, no acepto el cargo de Curador ad litem al cual fue designada mediante auto interlocutorio Nro. 410 del 11 de julio de 2022, y al encontrar el despacho justificada su imposibilidad de cumplir con dicho encargo, se procederá a relevarla del cargo y designar nuevamente un Curador ad litem para que represente los intereses de las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, igualmente actuará en representación de los emplazados señor LUIS FERNANDO ESCOBAR CABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.997.303, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ISABEL SINISTERRA CONCHA VIUDA DE AZCARATE, HEREDEROS



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 486 del 08/08/2022 Desacato Rad. 76111310300320220000400

INDETERMINADOS DE LA SEÑORA RITA SINISTERRA VDA DE SANCLEMENTE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUGENIA SINISTERRA MARTINEZ y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO SINISTERRA HURTADO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la abogada ANA CRISTINA PEÑA SALAZAR, identificada con la CC Nro. 1.116.232.250 y T.P. 361.311 del CSJ, del cargo de Curador ad litem, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada SAYRA VIVIANA ARANGO PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.076.358 y T.P. Nro. 280.104 del C.S.J, correo electrónico sayraarango1@gmail.com, para que actúe como curadora Ad Litem de las personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, igualmente actuará en representación de los emplazados señor LUIS FERNANDO ESCOBAR CABAL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.997.303, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ISABEL SINISTERRA CONCHA VIUDA DE AZCARATE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA RITA SINISTERRA VDA DE SANCLEMENTE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUGENIA SINISTERRA MARTINEZ y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO SINISTERRA HURTADO, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 09 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 109.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 486 del 08/08/2022 Desacato Rad. 76111310300320220000400

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3943113fe393cd9b48a9ce08d61c1b5145cbeb52166780741d815b499af6cc2**

Documento generado en 08/08/2022 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>